

ANEXO

ARTÍCULO 1°.- El Programa de Cancelación y Refinanciación de Deuda de los Agentes tiene por objetivo la reducción de la carga de deuda e intereses sobre su remuneración, en particular las que conllevan excesos en sus costos financieros.

El Programa se implementará a través de una presentación voluntaria de los agentes y una cancelación de las deudas a cargo del Banco de la Nación Argentina y el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Otras entidades Bancarias podrán realizar programas de cancelación o compras de carteras de deuda, coadyuvando en la reducción de la carga financiera de los agentes, y dentro del marco jurídico vigente.

Instruyese a las Fuerzas de Seguridad Federales a adoptar todas las medidas y medios que sean necesarios, para la ejecución y facilitación del Programa bajo la coordinación de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2°.- El Programa de Facilitación de Acceso al Financiamiento tiene por objeto reducir costos, habilitar la competencia, y facilitar el acceso al financiamiento formal, en el marco del cual y de los convenios celebrados con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Ciudad de Buenos Aires, dichas entidades ofrecerán su cartera de préstamos en general, y en el caso de préstamos hipotecarios con un interés preferencial. Por tal motivo, instrúyase a las Fuerzas de Seguridad Federales, bajo la coordinación de la Autoridad de Aplicación, a: i) Hacer efectiva con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Ciudad de Buenos Aires, en los casos que aún no haya sido realizada, la

implementación del Régimen de Deducción de Haberes regulado por el Decreto N° 14/2012; ii) Facilitar y promover el acceso a créditos de los agentes de las Fuerzas de Seguridad Federales con el sistema financiero formal; iii) Abrir y facilitar la competencia de entidades bancarias para créditos con los agentes incluíos en la presente normativa; iv) Simplificar y automatizar los procesos de intercambio de información con dichas entidades.

ARTÍCULO 3°.- El **Programa de Optimización del Régimen de Deducción de Haberes** tiene por objeto la simplificación, automatización, transparencia y eficiencia de la implementación del citado Régimen aprobado por el Decreto N° 14/2012. Por tal motivo, instruyase a las Fuerzas de Seguridad Federales, a:

- i) Incrementar los controles del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 14 de 2012;
- ii) Asegurar la existencia de información detallada de los montos de deuda, intereses mensuales, y costo financiero total en cada deuda que asuman los agentes;
- iii) Promover y asegurar la participación de entidades financieras, exclusivamente reguladas por el BANCO CENTRAL DE REPÚBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.);
- iv) Simplificar y automatizar el intercambio de información con las entidades adherentes, a fin de reducir costos de gestión e incrementar su transparencia;
- v) A fin de evaluar la capacidad de Descuento de Haberes de los agentes, se deberán analizar las deudas registradas en la base de deudores del B.C.R.A.;

vi) Promover, en el marco de la normativa vigente, que las entidades que adhieran en el ámbito de las Fuerzas de Seguridad Federales al Decreto N° 14 de 2012, reporten los datos de cada crédito a la Base de Deudores del B.C.R.A.

La SECRETARIA DE COORDINACION, FORMACION Y CARRERA deberá tomar intervención en este Programa atento su competencia.

ARTÍCULO 4°.- El **Programa “Asegurando tu Alquiler”** tiene por objeto, crear una herramienta de seguros para facilitar y disminuir los costos en el alquiler de viviendas por parte de los agentes de las Fuerzas de Seguridad Federales.

En el marco del convenio con Nación Seguros S.A. se implementará un producto de bajo costo y gestión simplificada, a fin de que tienda a cubrir las necesidades del mercado inmobiliario y de los tomadores involucrados.-

Instruyese a las Fuerzas de Seguridad Federales a adoptar todas las medidas y medios que sean necesarios para la ejecución y facilitación del Programa bajo la coordinación de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5°.- El **Programa “Ahorro Seguro y Vivienda”** tiene por objeto, desarrollar una herramienta que facilite y promueva el ahorro de los agentes de las Fuerzas de Seguridad Federales, desde su ingreso y a lo largo de su carrera, en particular, para hacer posible el acceso a la vivienda, por lo cual, se instruye a la Autoridad de Aplicación y a las Fuerzas de Seguridad Federales a desarrollar una serie de herramientas a tal fin.

ARTÍCULO 6°.- Los **Programas de Promoción y Educación de la Responsabilidad Financiera** tienen por objeto, promover una cultura y comportamiento de responsabilidad financiera que permita proteger a los agentes

y al propio tiempo disminuir riesgos organizacionales, por lo que se instruye a la Autoridad de Aplicación y a las Fuerzas de Seguridad Federales, a:

i) Realizar un seguimiento de la situación financiera de los agentes teniendo en cuenta la situación del sistema de Deducción de Haberes, la base de deudores del B.C.R.A., y otras fuentes de información relevantes.

Para los casos en los que surja la existencia de sobre endeudamiento y notoria falta de responsabilidad financiera, se deberán establecer mecanismos de monitoreo y asesoramiento del agente, a fin de facilitar la solución de dichos problemas.

La situación de endeudamiento, a consecuencia de la adquisición de una vivienda no será evaluada negativamente.

ii) Llevar a cabo campañas de concientización y educación sobre la importancia de la responsabilidad financiera, y herramientas prácticas para un mejor desenvolvimiento de los agentes, en el ámbito financiero.

Se instruye a la Autoridad de Aplicación a incorporar, previa aprobación de la SUBSECRETARIA DE FORMACIÓN Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA, los contenidos en la formación y capacitación de los agentes de las Fuerzas de Seguridad Federales en las temáticas pertinentes que por esta resolución se aprueban, así como a elaborar campañas específicas en la materia.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo EX-2019-60163083- -APN-DBPFFPP#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.